



Cinco maravedís.

CELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS ochenta y
DOS.

Cabildo el día 7 de Enero de 1782 } En la Villa de Tunilla a diez y siete del
dicho mes por los señores } de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella
y de su Magestad } y de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella, cuyos
nombres Copiosos y firmas, estando presentes y congregados
en su sala capitular como lo han a yr, y acumbado, con asis-
tencia, e intervención del Sr. Fiscal Excmo. de esta dha. villa
en fuerza de titucion antecedida, para tratar y conferir
los oficios, y empleos que llaman de Galicia, lo fueron de
de esta forma siguiente

En el Ayuntamiento } de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella
de su Magestad } y de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella, cuyos
nombres Copiosos y firmas, estando presentes y congregados
en su sala capitular como lo han a yr, y acumbado, con asis-
tencia, e intervención del Sr. Fiscal Excmo. de esta dha. villa
en fuerza de titucion antecedida, para tratar y conferir
los oficios, y empleos que llaman de Galicia, lo fueron de
de esta forma siguiente

Presidencia del } de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella
de su Magestad } y de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella, cuyos
nombres Copiosos y firmas, estando presentes y congregados
en su sala capitular como lo han a yr, y acumbado, con asis-
tencia, e intervención del Sr. Fiscal Excmo. de esta dha. villa
en fuerza de titucion antecedida, para tratar y conferir
los oficios, y empleos que llaman de Galicia, lo fueron de
de esta forma siguiente

Comandante de } de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella
de su Magestad } y de su Magestad y Consejo de Indias, o de ella, cuyos
nombres Copiosos y firmas, estando presentes y congregados
en su sala capitular como lo han a yr, y acumbado, con asis-
tencia, e intervención del Sr. Fiscal Excmo. de esta dha. villa
en fuerza de titucion antecedida, para tratar y conferir
los oficios, y empleos que llaman de Galicia, lo fueron de
de esta forma siguiente

